

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil y a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, número 39, vivienda unifamiliar tipo C en la décima planta alta, puerta uno, del edificio en Castellón, calle Orfebres Santalina, número 16, y con fachada a la avenida de Casalduch. Tiene su acceso independiente a través del portal zaguán sito en la fachada de la calle Orfebres Santalina, del que arranca la escalera y ascensores de uso común, distribuida interiormente con una superficie útil de 78 metros cuadrados, y linda, tomando su frente el de la avenida de Casalduch; derecha, con la vivienda tipo D de esta misma planta; izquierda, solar de don Fernando Alfonso Bort, y espaldas, con el patio de luces.

Cuota de participación: Tiene asignada una cuota de participación de 2,50 por 100. Inscripción, inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón, al tomo y libro 149, folio 137, finca 12.664, inscripción cuarta, precio de valoración 7.448.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 21 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—53.803.

#### CUENCA

##### Edicto

Don Luis A. Sanz Acosta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Cuenca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 93/00 se sigue, a instancia de doña Balbina Ibáñez Escutia, expediente para la declaración de fallecimiento de don Julián Ibáñez Escutia, hijo de Rogelio y Francisca, desconociéndose el resto de sus datos personales, quien se ausentó de su último domicilio cuando tenía dieciséis años y se marchó al frente existente con motivo de la Guerra Civil Española, no teniéndose de él noticias desde ese momento, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cuenca, 28 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. y 2.ª 29-9-2000

#### ELCHE

##### Edicto

Don Fernando Cambronero Cánovas, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 23/00, a instancias del Procurador don Miguel Martínez Hurtado, en nombre y representación de Banco Popular Español, contra don Lucas Rafael Calvañ Ruso, en reclamación de 5.548.853 pesetas a que asciende el crédito de la hipoteca, más 455.994 pesetas por intereses pactados, así como 930.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para gastos y costas de este juicio.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 4 de diciembre de 2000, a las diez horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 8 de enero de 2001, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 8 de febrero de 2001, a las diez horas. Condiciones de la subasta:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto las que correspondan a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada y que a continuación se describe ha sido tasada, a efectos de subasta, en la suma que se dirá.

#### Descripción de la finca

Urbana número 5. Vivienda situada en la planta entresuelo izquierda, ocupa una superficie de 96 metros 76 decímetros cuadrados, y linda, mirando desde la calle José Manuel Magro: Derecha, vivienda centro de la planta, hueco de escaleras y ascensor y patio de luces del edificio; izquierda, calle San Cayetano, y fondo, casa de Avalino Guill Villalba. Inscripción al libro 407 de Crevillente, folio 233, finca 22.621, inscripción tercera.

Que el valor de la finca que servirá de tipo para la primera subasta será el de 12.400.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado en caso de no ser posible su notificación.

Elche, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez sustituto.—El Secretario judicial.—53.735.

#### ELCHE

##### Edicto

Don Fernando Cambronero Cánovas, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 463/99, a instancias del Procurador don Miguel Martínez Hurtado, en nombre y representación de Banco de Crédito Balear, contra «Anroch, Sociedad Anónima», en reclamación de 49.902.368 pesetas de principal más intereses y costas que se devenguen y que se presupuestan por la actora en 16.000.000 de pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 29 de noviembre de 2000, a las diez horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 28 de diciembre de 2000, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 31 de enero de 2001, a las diez horas. Condiciones de la subasta:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto las que correspondan a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada y que a continuación se describe ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

#### Descripción de la finca:

Urbana: 40 áreas de tierra en el partido de Balsares, sitio denominado «Arenales del Sol», segunda fase, término municipal de Elche. Linda: Norte, propiedad de don Juan Sempere Sevilla y don Antonio Sirven Cortés; sur, con porción segregada de esta finca; este, gran avenida en proyecto de la urbanización «Arenales del Sol», en resto de la que se segregó, y oeste, calle en proyecto en el resto citado. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche al tomo 1.378, libro 834 de Santa María, folio 42, finca número 39.029 duplicado. La hipoteca ha sido inscrita en el tomo 1.378 del archivo, libro 834 de Santa María, folio 44 vuelto, inscripción quinta.

Que el valor de la finca que servirá de tipo para la primera subasta será el de 72.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado en caso de no ser posible su notificación.

Elche, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez sustituto.—El Secretario judicial.—53.742.